



Nombre del Alumno: Leonel Mollinedo Noyola

Nombre del tema: Cuadro Sinoptico

Primer Parcial

Nombre de la Materia: Derecho Individual Del Trabajo

Nombre del profesor: Gladis Adilene Hernández López

Nombre de la Licenciatura derecho

Cuatrimestre 6

Comitan de Dominguez, Chiapas.

25 de Mayo del 2024

DERECHO AL TRABAJO

Antecedentes del derecho al trabajo

- Origen nacional (Mexico)
 - Constitución de 1857
 - Protección de trabajadores.
 - Libertad de profesión y retribución justa.
 - Constitución de 1917
 - Artículo 123.
 - Jornada laboral de 8 horas.
 - Protección a mujeres y menores.
 - Retribución justa.
 - Facultad del Congreso para legislar en materia laboral.
 - Ley Federal del Trabajo (1931)
 - Reglamentaria del artículo 123.
 - Creación de autoridades laborales (inspectores, juntas de conciliación, comisiones de salarios).
 - Reforma de 2019
 - Sustitución de juntas de conciliación y arbitraje por centros de conciliación y tribunales laborales del poder judicial.
 - Revolución Industrial (siglos XVIII-XIX)
 - Transición del taller a la fábrica (del artesano al obrero).
 - Aumento de accidentes de trabajo y explotación laboral.
 - Creación de normas protectoras para trabajadores.
- Origen Internacional
 - Primera Guerra Mundial (1919)
 - Creación de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).
 - Reconocimiento de derechos laborales y justicia social.
 - Segunda Guerra Mundial (1945)
 - Creación de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).
 - Promoción de niveles de vida elevados y condiciones laborales dignas.

Definición del derecho del trabajo

- Definiciones Clave
 - Mario de la Cueva: Norma que busca justicia social en el equilibrio entre trabajo y capital.
 - Trueba Urbina: Principios y normas que protegen y dignifican a los trabajadores.
 - Néstor de Buen: Normas sobre relaciones laborales que buscan el equilibrio y justicia social.
- Conceptos Fundamentales
 - Justicia social.
 - Protección y dignificación laboral.
 - Normas sobre servicios personales libres, subordinados y remunerados.
- Antecedentes
 - Abuso y explotación laboral.
 - Búsqueda de progreso, libertad y seguridad.

Aplicación de la norma más favorable

- Principio General
 - En caso de duda, se aplica la norma más favorable al trabajador.
- Fundamento Legal
 - Artículo 18 LFT: Interpretación debe considerar finalidades de los artículos 2° y 3°.
 - Prevale la interpretación más favorable al trabajador.

- Trabajo Digno (Artículo 2 LFT)
 - Respeto a la dignidad humana.
 - No discriminación.
 - Acceso a seguridad social.
 - Salario justo.
 - Capacitación continua.
 - Seguridad e higiene en el trabajo.
 - Derechos colectivos: asociación, huelga, contratación colectiva.
 - Igualdad sustantiva entre trabajadores y trabajadoras.

Características generales del derecho del trabajo

- 1. Deber Social
 - Objetivo: Beneficios para trabajadores.
 - Protección Estatal: Normas compensatorias.
 - Garantías:
 - Trabajo digno.
 - Salario remunerador.
 - Certidumbre en empleo.
 - Jornada legal.
- 2. Dignidad del Trabajador
 - Objetivo: Salario digno y decoroso.
 - Artículo 90 LFT:
 - Salario mínimo para necesidades y educación de hijos.
- 3. Derecho Irrenunciable
 - Carácter: Derechos irrenunciables.
 - Protección Estatal: Defensa y cumplimiento obligatorio por patrones.
- 4. Mínimo de Garantías
 - Derecho Social: Beneficiar trabajadores.
 - Artículo 123 Constitucional y LFT: Establecen garantías básicas.
 - Artículo 56 LFT:
 - Condiciones de trabajo no inferiores a la ley.
 - Igualdad sin discriminación.

Principios que rigen al derecho del trabajo

- 1. Derecho y Deber del Trabajador
 - Artículo 3° LFT:
 - Trabajo como derecho y deber social.
 - No es artículo de comercio.
 - Respeto a libertades y dignidad.
 - Igualdad ante la ley.
 - Condiciones dignas y saludables.
- 2. Libertad
 - Artículo 5° Constitucional:
 - Libertad de dedicarse a cualquier profesión, industria o comercio.
 - Prohibido impedir el trabajo, salvo por resolución judicial o gubernativa.
 - Artículo 4° LFT:
 - No se puede impedir el trabajo.
 - Prohibiciones solo por autoridad competente.
 - Protección contra reemplazo injusto de trabajadores.
- 3. Igualdad
 - Artículo 123 Constitucional, fracción VII:
 - Igual salario para trabajo igual, sin importar sexo o nacionalidad.
 - Artículo 86 LFT:
 - Igual salario para igual trabajo en iguales condiciones.
 - Último párrafo Artículo 3° LFT:
 - No discriminación por raza, sexo, religión, política, o condición social

Fuentes del derecho del trabajo

- Clasificación de las Fuentes
 - Materiales:
 - Factores sociales, políticos y económicos.
 - Históricas:
 - Normas anteriores al derecho vigente.
 - Ejemplo: Declaración de Derechos del Hombre (1789).
 - Formales:
 - Legislación:
 - Creación de normas por el Estado.
 - Constitución y leyes federales y locales.
 - Principios Generales del Derecho:
 - Derivados de la Constitución, leyes y tratados
 - Principios Generales de Justicia Social:
 - Mejora de vida del trabajador.
 - Artículo 123 de la Constitución.
 - Jurisprudencia:
 - Interpretaciones obligatorias por tribunales.
 - Suprema Corte y Tribunales Colegiados de Circuito.
 - Costumbre:
 - Usos considerados jurídicamente obligatorios.

Naturaleza Jurídica del Derecho del Trabajo

- Autonomía:
 - Posee un cuerpo normativo propio.
- Jurisdicción:
 - Competencia especializada en tribunales laborales.
- Legislación:
 - Normativa específica sobre trabajo y empleo.
- Estudio Doctrinal:
 - Tratados y análisis académicos sobre el tema.

Artículo 5 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

- Contenido
 - Libertad Laboral:
 - Ninguna persona puede ser impedida de dedicarse a una actividad lícita que elija.
 - Restricciones:
 - Solo se puede restringir esta libertad por decisión judicial, protegiendo los derechos de terceros, o por resolución gubernativa conforme a la ley, para preservar los derechos de la sociedad.
 - Protección del Trabajo:
 - Nadie puede ser privado del producto de su trabajo, excepto por orden judicial.

Naturaleza Jurídica de los Derechos Laborales

- Trabajo como Espacio de Desarrollo:
 - El trabajo no solo es una actividad económica, sino también un medio de desarrollo y realización personal para el trabajador.
- Regulación Legal:
 - Surge la necesidad de leyes laborales para regular las relaciones laborales y proteger los derechos de los trabajadores.
- Derechos Humanos Laborales:
 - Según la OIT, todos los individuos tienen derecho a buscar su bienestar y desarrollo en condiciones de libertad, dignidad y seguridad económica, lo que incluye a los trabajadores.

Artículo 123 de la constitución política de los estados unidos mexicanos

- Historia y Evolución:
 - Aprobado el 27 de enero de 1917.
 - Federalización de la ley laboral en 1931.
 - Incorporación del apartado B en 1960.
 - Regulación del trabajo de menores en 1962.
 - Prestación de habitación para trabajadores en 1972.
 - Igualdad de derechos para mujeres en 1974.
 - Reformas al derecho procesal del trabajo en 1980.
 - Modificación sobre conmemoraciones en 2006.
 - Cambio de autoridades laborales en 2019.
- Estructura:
 - Apartado A: Regula las relaciones laborales generales.
 - Apartado B: Regula la relación laboral entre el Estado y sus trabajadores.

Apartado A del artículo 123 de la constitución política de los estados unidos mexicanos

- Regulación de Relaciones Laborales:
 - Jornada laboral.
 - Prohibición de trabajo para menores de 14 años.
 - Descanso semanal obligatorio.
 - Derechos de mujeres embarazadas.
 - Salario mínimo.
 - Igualdad salarial.
 - Embargos y descuentos salariales.
 - Participación en utilidades.
 - Pago en moneda legal.
 - Tiempo extraordinario.
 - Vivienda digna.
 - Capacitación y adiestramiento.
 - Protección ante riesgos laborales.
 - Seguridad e higiene laboral.
 - Derecho a sindicalización.
 - Huelga y paros laborales.
 - Autoridad jurisdiccional para conflictos laborales.
 - ENTRE OTROS.

Apartado B del artículo 123 de la constitución política de los estados unidos mexicanos

- Regulación de Relaciones Laborales del Gobierno:
 - Jornada laboral para trabajadores del gobierno.
 - Derecho al descanso semanal.
 - Derecho a vacaciones.
 - Normas salariales.
 - Derechos escalafonarios.
 - Estabilidad en el empleo.
 - Derecho a sindicalismo.
 - Seguridad social.
 - Autoridad para dirimir conflictos laborales:
 - Exclusión de militares, marinos, agentes del ministerio público y personal de seguridad pública.
 - Inclusión de derechos laborales del Banco Central y entidades de administración pública federal bancaria.
 - Exclusión de trabajadores de confianza del derecho a estabilidad laboral.